



## Secretaría General

ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plaza de San José, 1

**DON JOAQUIN ALONSO VARO**, Secretario General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) **Certifico:** Que, en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 8 de julio de 2015, consta el siguiente Acuerdo:

### 10.- DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA DE LOS MISMOS.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por 10 votos a favor (PSOE y PP), 3 abstenciones (IU y PA) y tres votos en contra (UPOA), el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Establecer las siguientes retribuciones de los miembros de la corporación con dedicación exclusiva:

El Sr. Alcalde Presidente de la Corporación:

- Una retribución mensual bruta de 2.500,00 euros.
- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.
- En base a lo anterior el sueldo bruto anual del Sr. Alcalde asciende a 35.000,00 euros.

El Concejala Delegado de Obras y Servicios, Parques y Jardines y Caminos Rurales:

- Una retribución mensual bruta de 1.793,16 euros.
- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.
- En base a lo anterior el sueldo bruto anual del Concejala Delegado de Obras y Servicios, Parques y Jardines y Caminos Rurales asciende a 25.104,24 euros.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes retribuciones de los miembros de la corporación con dedicación parcial:

La Concejala Delegada de Cultura y Educación:

- Una retribución mensual bruta de 896,58 euros.
- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.

En base a lo anterior el sueldo bruto anual de la Concejala Delegada de Cultura y Educación asciende a 12.552,12 euros.

El Concejala Delegado de Festejos y Participación Ciudadana:

- Una retribución mensual bruta de 896,58 euros.



- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.

En base a lo anterior el sueldo bruto anual del Concejal Delegado de Festejos y Participación Ciudadana asciende a 12.552,12 euros.

**TERCERO.-** La Corporación asumirá las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social o las cuotas de las mutualidades obligatorias, según corresponda, de los miembros corporativos con dedicación exclusiva o parcial.

**CUARTO.-** Las retribuciones de los miembros de la corporación con dedicación exclusiva previstas en el apartado PRIMERO del presente acuerdo, así como las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social o las cuotas de las mutualidades obligatorias correspondientes a los mismos, se abonarán con efectos retroactivos desde el día 13 de junio de 2015, fecha de constitución de la Corporación, al haber desempeñado dichos cargos, con plena dedicación y de forma ininterrumpida, los mismos corporativos que los desempeñaban durante el mandato anterior (Don Francisco Juan Martín Romero y Don Jesús Encabo Muela).

**QUINTO.-** La dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones de los concejales con dedicación parcial, a los que se refiere el punto segundo del presente acuerdo, es de veinte horas semanales en cómputo anual.

**SEXTO.-** Modificar la Base 20 de las de ejecución del presupuesto en la medida que fuere necesario para adaptarla al presente acuerdo.

**SEPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a la Sra. Interventora de Fondos, a la Sra. Tesorera Municipal y al Negociado de Nóminas.

Y, para que conste expido la presente, con el Visto Bueno del Señor Alcalde, en Aguilar de la Frontera a nueve de julio de dos mil quince.

Vº Bº.  
El Alcalde,



Fdo. Francisco Juan Martín Romero